



A DOS AÑOS DE LA SENTENCIA EN EL CASO ÁNGULO LOSADA VS. BOLIVIA LAS MODIFICACIONES A LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y OTRAS MEDIDAS AÚN ESTÁN PENDIENTES

El 19 de enero se han cumplido dos años desde que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificó al Estado Plurinacional de Bolivia con la sentencia del caso Ángulo Losada Vs. Bolivia, en la que se determinó que era responsable internacionalmente por la violación de los derechos humanos de Brisa De Angulo Losada, una víctima de violencia sexual en su adolescencia, a quien el sistema de justicia no solo le negó el acceso a la justicia sino que incurrió en graves actos de violencia institucional y tratos crueles, inhumanos y degradantes en su contra.

Esta emblemática sentencia dispone una serie de medidas de no repetición que la Corte IDH impuso al Estado boliviano, entre ellas, que debe adaptar su ordenamiento jurídico (en particular, su legislación penal) para que: la ausencia de consentimiento sea central y constitutiva del crimen de violación (deben tenerse en cuenta las circunstancias coercitivas que anulan el consentimiento), que se elimine del ordenamiento jurídico el delito de estupro, y que se dé visibilidad a la violación incestuosa otorgándole su propio nomen juris en el Código Penal Boliviano. En especial, la tipificación del delito de violación incestuosa que se produce en el seno familiar permitiría visibilizar esta vulneración y promover planes y campañas dirigidas a lograr que las familias comprendan que toda niña y niño tiene derecho a crecer en un ambiente seguro en los espacios familiares.

En el mismo sentido varios de los órganos de los tratados de la ONU habían realizado recomendaciones a Bolivia con anterioridad a la sentencia de la Corte IDH, sin que estos cambios se realizaran. Hace dos días durante el Examen Periódico Universal de Bolivia en la ONU, nuevamente, se recomendó a Bolivia realizar estos cambios en la legislación.

Después de varias iniciativas legislativas, actualmente, el PL 010-2023/2024 C.S. "De incorporación del Tipo Penal de Violación Incestuosa, Eliminación de Estupro y el reconocimiento de la Falta de Consentimiento como Elemento Constitutivo del Delito de Violación para Garantizar el Acceso a la Justicia" que tiene por objeto cumplir la sentencia de la Corte IDH y las recomendaciones de otros mecanismos internacionales introduciendo en el Código Penal modificaciones acordes a los estándares internacionales. Este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores y remitido a la Cámara de Diputados donde fue consensuado en la Comisión de Derechos Humanos en el mes de abril de 2024, sin que aún haya sido tratado en la Cámara de Diputados.

Por otra parte, la sentencia además dispone una serie de medidas preventivas y de acceso a la justicia, incluidas la capacitación a fiscales, médicos forenses, investigadores(as), jueces y juezas a quienes se debe dotar de protocolos específicos para la atención a víctimas menores de edad. Es imperativo que estas medidas avancen porque desde allí también puede darse herramientas a quienes investigan e imparten justicia para interpretar los delitos de violación y violación incestuosa, según lo estableció por la Corte IDH, centrando los delitos en la falta de consentimiento, y evaluar las relaciones de poder cuando este consentimiento esté viciado. ello, exceptuando el caso de niñas y niños, en los que siempre tales actos serán considerados violación, no pudiendo argumentar que hubo consentimiento.

La Corte IDH también establece el deber de continuar con el proceso abierto en contra del agresor de Brisa quien es prófugo de la justicia boliviana e investigar los actos de victimización secundaria que sufrió. En ese marco, Brisa ha pedido consistentemente a la Procuraduría General del Estado, que se haga una investigación acerca del documento que esta institución presentó a la CIDH durante el trámite de su caso, en la que se realizan acusaciones falsas en su contra, sin que hasta el momento se haya esclarecido el origen de tal información y menos el reconocimiento de que tal información no fue corroborada.

Las suscritas redes, organizaciones y activistas defensoras de los derechos de las mujeres y la niñez:

Demandamos a la Asamblea Legislativa Plurinacional la pronta aprobación del PL 010-2023/2024 el que permitirá eliminar barreras legales que impiden a las víctimas de violencia sexual acceder a la justicia que incluye las modificaciones requeridas por la Corte IDH y la declaración de la imprescriptibilidad de los delitos de violencia sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Exigimos a las autoridades competentes del Gobierno Nacional, la Procuraduría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Policía Boliviana y el Órgano Judicial continuar con las medidas actualmente en curso y aquellas pendientes hasta el cumplimiento total de las mismas en los términos y alcance que ha establecido la Corte IDH.

Bolivia, enero de 2025.

Instituciones firmantes:

Fundación una Brisa de Esperanza - Comunidad de Derechos Humanos - Equality Now - Fundación Construir - Acción por los Derechos Humanos - ADESPROC Libertad - Alianza Libres Sin Violencia de Bolivia - Alianza Libres Sin Violencia de Pando - Alianza Libres Sin Violencia de Oruro - Alianza Por la Solidaridad - Asociación Aguayo - Asociación de Mujeres Constructoras ASOMUC - Asociación de Mujeres Modesta Sanjinés - Asociación de sobrevivientes de la violencia machista de Santa Cruz - Casa de la Mujer - Católicas por el Derecho a Decidir Bolivia - Centro de Promoción y Salud Integral CEPROSI - Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija CCIMCAT - Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza - Centro Educativo Cultural Wiñay Wara - Centro Juana Azurduy - Centro YACHAY WASI - CIBERWARMIS - Ciudadanía Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública - CLADEM Bolivia - COALIBOL LGBTIQ+ - Colectiva Yuyay Ninamanta - Colectiva Pachakuti Feminista - Colectivo de Defensores de Derechos Humanos de La Paz - Colectivo DSG Beni - Colectivo EduActivistas USFX - Colectivo GLBT del Sur – Colectivo Mujer de Plata - Colectivo Mujeres de Fuego - Colectivo Rebeldía - Colectivo TLGB de Tarija - Colectiva Yuyay Ninamanta - Consorcio Boliviano de Juventudes CONBOJUV - Coordinadora de la Mujer - Estudio Jurídico y Psicológico "Olympia" de Sucre - Fundación Diversencia - Fundación Esperanza, Desarrollo y Dignidad- Fundación IVI MARAEI - Fundación Voces Libres - Grupo de Trabajo de Masculinidades GTM Cochabamba - GSN FÉNIX – IGUAL - IPAS Bolivia - Libertades Laicas Bolivia - Mamá Canguro - Misión Internacional de Justicia IJM - Mujeres en Acción - Nada Humano me es Ajeno - Observatorio de Derechos - Observatorio de Exigibilidad de los Derechos de las Mujeres - Observatorio LGBT - ODEMLIVE Mujeres Líderes más que Vencedoras - Oficina Jurídica para la Mujer - ONG Lider - ONG Realidades - Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos - Plataforma de Investigación y Formación Especializada PIFE - Plataforma de Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres de Santa Cruz - Red ADA - Red Ciudadana de Prevención del Infanticio - Red Contra la Violencia Hacia las Mujeres de Tarija- Red de Difusoras de Leyes y Derechos - Red Nacional de Promotoras Comunitarias de Prevención de la Violencia en Razón de Género - Red Nacional de Líderes y Lideresas Juveniles Tú Decides - Red de Lideres y Lideresas del Municipio de Calamarca "RELCA" - Red de Lideres y Lideresas del Municipio de Sica Sica "RELSI" - Red de Lucha Contra la Violencia Sacaba - Red Hábitat - Red PROBOS - Sayariy Warmi Sucre - Sociedad Científica de Estudiantes de Derecho USFX - Sociedad Científica de Estudiantes de Sociología USFX - Veeduría Ciudadana de Derechos Humanos - Yachay Chhalaku.

Personas defensoras de derechos humanos:

Marco Mendoza - María Esther Nacho - Willmer Marcelo Galarza Mendoza - Jimena Freitas - Patricia Telleria - Ingrid Davezies Martínez - Grethel Gabriela Ruiz Casso.